

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

— TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

###### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, de los cuales resulta:

Que en el referido Juzgado, y á nombre de D. Manuel Cores y Gonzalez, se presentó un interdicto de recobrar la posesion de una casa compuesta de una accesoria y un cuarto en estado de solar, sito en la calle segunda del trabajador del barrio alto de la referida ciudad de Sanlúcar de Barrameda, posesion en la cual manifestaba Cores Gonzalez que habia sido perturbado por su convecino D. Francisco Casares al derribar una pared medianera entre las casas de ambos interesados:

Que sustanciado el interdicto, declaró haber lugar á él; y verificada la restitucion, el Gobernador de la provincia de Cádiz, á instancia del Jefe económico de la misma, requirió de inhibicion al Juzgado, alegando los hechos y citas legales que creyó oportuno aducir:

Que oidas las partes y el Ministerio fiscal, el Juez señaló dia para la vista del incidente; y sin que conste que se haya celebrado dicho acto, se

declaró competente fundándose en las razones que estimó pertinentes:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto.

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, el cual dispone que citadas las partes y el Ministerio fiscal con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que si bien fueron citadas las partes y el Ministerio fiscal para la vista del incidente, no consta diligencia de haberse celebrado dicho acto:

2.º Que no puede tenerse por cumplido lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 con sólo el señalamiento de dia para la vista:

3.º Que la omision del requisito que se menciona constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide resolver por ahora el conflicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia: que no há lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 8 de Octubre de 1880.)

**SECCION CUARTA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTANCOS VACANTES.—Anuncio.

Hallándose vacantes los estancos establecidos en los pueblos de Berruoco, Nombrevilla y Trasobares, los cuales deberán ser provistos en personas que reúnan las condiciones exigidas por el decreto de 24 de Setiembre de 1874, se anuncia al público para que las que deseen optar á dichas plazas puedan presentar en esta Dependencia durante el término de 15 dias las oportunas solicitudes juntamente con los documentos justificativos de hallarse comprendidos en dicho decreto y de los que sean precisos para acreditar que cuentan con recursos bastantes que destinar al surtido del estanco segun la importancia del consumo en cada localidad.

Zaragoza 8 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

**SECCION QUINTA.**

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 28 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Psicología, Lógica y Etica, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores en la misma asignatura. También podrán solicitar dicha vacante los catedráticos supernumerarios de Institutos que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número.

Los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por

conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1880.—El Rector, José Nadal.

**SECCION SEXTA.**

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante, con 500 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de 15 dias, en cuyo plazo se proveerá.

Calcena 7 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Gregorio Tormes.—D. S. O., Rufino Torrubia, Secretario.

Las plazas de Médico-Cirujano y Ministrante de este pueblo se hallan vacantes: sus dotaciones juntas consisten en 28 cahices de trigo, satisfechos en el día 29 de Setiembre de 1881 por el Ayuntamiento, con obligacion, además de prestar los servicios de sus profesiones á todos los vecinos, de desempeñar todos los casos de Beneficencia que fueren necesarios en la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Alcaldía de este pueblo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpica 5 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Domingo Campos.

La plaza de Profesor de Veterinaria de este pueblo se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, desde el día de la fecha. Su dotacion consistirá en igualar 90 caballerías mayores y 108 menores próximamente, y exigir 8 almudes de trigo puro y 9 reales vellon por cada eaballería mayor y 6 almudes tambien de trigo puro y 7 reales vellon por cada caballería menor.

Los que deseen obtenerla presentarán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se proveerá.

Villar de los Navarros 5 de Octubre de 1880.—El Alcalde Presidente, Mariano Beltran.

TESORERIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 A gosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta a las Juntas de Gobierno de las Casas consistoriales a fin de darles la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Jaime Lopez Abenia.	Quinto, Zaragoza.	Campo. Olivar.	Quinto, Alforque.	Estado.	3.º 10	en 13 de Noviembre de 1880.	9
Raimundo M. Fábregas.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	11	en 14 idem idem.	40'05
Relipe Baranda.	Alforque.	Id.	Idem.	Id.	12	en 22 idem idem.	44'55
Mariano Juez.	Fuentes de Ebro.	Campo.	Fuentes de Ebro.	Id.	13	en 25 idem idem.	32'75
Manuel Juez.	Moros.	Id.	Moros.	Id.	42	en 22 idem idem.	6'75
Agapito Hidalgo.	Villalengua.	Casa.	Villalengua.	Id.	44	en idem idem.	7'50
José Domínguez.	Moros.	Viña.	Moros.	Id.	45	en idem idem.	5'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	en idem idem.	10
José Andrea Paiau.	Mequinenza.	Huerto.	Mequinenza.	Id.	47	en idem idem.	34'25
Francisco Sotillos.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	48	en 7 idem idem.	675
José Lagarda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.	726'60
Mariano Saubin.	Idem.	Parcela.	Borja.	Id.	14	en idem idem.	32'60
Victorio Alvarez.	Calatayud.	Campo.	Morata de Jiloca	Clero.	82	en 2 idem idem.	95
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	83	en idem idem.	55
Miguel García.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	en idem idem.	187'71
El mismo.	Idem.	Id.	Maluenda.	Id.	85	en idem idem.	256'38
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	en idem idem.	268'88
Ramon Bueno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.	62'50
El mismo.	Calatayud.	Id.	Oreara.	Id.	94	en idem idem.	125
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem.	135
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.	260
Agustín Higuera.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en idem idem.	55
El mismo.	Idem.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	101	en idem idem.	75
Mariano Maro.	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	102	en idem idem.	26'25
Victorio Alvarez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem.	250'20
El mismo.	Idem.	Id.	Sesé.	Id.	106	en 3 idem idem.	287'50
Antonio Casas.	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	107	en idem idem.	11'25
El mismo.	Idem.	Id.	Torraiba de Ribota.	Id.	108	en idem idem.	17'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en idem idem.	25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem.	27'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.	31'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.	52'50
El mismo.	Idem.	Id.	Ferrer.	Id.	113	en idem idem.	1'25'50
Feliciano Franco.	Idem.	Id.	Torraiba de Ribota.	Id.	114	en idem idem.	37'50
El mismo.	Idem.	Id.	Morata de Jiloca.	Id.	115	en idem idem.	50

(Se continuará.)



## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á la herencia intestada de D.<sup>a</sup> Joaquina Martin Raferel, viuda de D. Antonio Larrosa, natural de esta ciudad y habitante en la calle de Palomar, número 29, de 50 años de edad, á fin de que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma en el abintestato que se instruye en la Escribanía del actuario; bajo apercibimiento de que en otro caso se les seguirán los perjuicios que haya lugar; advirtiendo que hasta la fecha y sin embargo de haberse publicado los primeros y segundos edictos que previene la Ley, no se ha presentado legalmente ningun pariente.

Dado en Zaragoza á 7 de Octubre de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del cuartel de San Pablo, ejerciente el de primera instancia del mismo distrito:

Hago saber: Que en expediente de apremio para el cobro de costas en causa criminal, tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en términos de Cariñena, partida de la Platera, su cabida 36 áreas, 35 centiáreas; confrontante al Norte con Barranquillo, al Sur con otra de D. Valentin Conde, al Este con la de Gerónimo Calvo y al Oeste con otra de D. Simon Abadía: tasada pericialmente en 350 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra viña en los mismos términos, partida de Las Lomillas, de 22 áreas, cinco centiáreas; confronta al Norte con la de Manuel Tello, al Sur con la de Félix Casulla, y al Este y Oeste con otra de Ramon Matas: tasada pericialmente en 150 pesetas.

3.<sup>a</sup> Y un campo, en los mismos términos, partida del Casillon; lindante al Norte con campo de Conrado Dotor, al Sur con otro de Clemente Melendo, al Saliente con campo de herederos de Ferrer y al Poniente con camino de Carrera Pelares; su cabida 24 áreas, 93 centiáreas: tasado pericialmente en la cantidad de 50 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el dia 2 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana; adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1880.—L. G. de Marcilla.—P. S. M., Manuel Sauras.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del cuartel de San Pablo de esta capital, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Simona Barreras y Toran, natural de Velilla de Ebro, vecina de esta capital, viuda, hija de Pablo y Maria, de 58 años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 65 centímetros, pelo entrecano, cejas al pelo, nariz y boca regular, color bajo, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra la misma y otros me hallo instruyendo sobre suposicion de parto.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policia judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, procedan á su busca y detencion, poniéndola á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1880.—L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

## Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Esteban Arbizu y Ara y Francisco Arbizu y Primicia, ambos naturales y vecinos de Sigüés, cuyo domicilio en la actualidad se ignora y cuyas señas personales se insertan á continuacion, para que dentro del término de los nueve dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de cuatro reses de pelo de Manuel Calvo, y otra lanar de Valentin Longas; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en la villa de Sos á 4 de Octubre de 1880.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.

## Señas de los procesados.

Esteban Arbizu, de 52 años de edad, estatura regular, pelo mezclado, color moreno, ojos pardos, cejas al pelo, algo bizco del ojo izquierdo, barba poblada; viste blusa azul á rayas menudas, chaleco de pana azul, faja morada, calzones de terciopelo verde botella, medias de lana negra, alpargatas á lo miñon y pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros en la cabeza.

Francisco Arbizu, de 23 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, barba naciente; viste blusa azul con rayas menudas, chaleco y calzones de pana verde botella, medias negras, alpargatas á lo miñon, pañuelo de seda á cuadros morados en la cabeza.